



UNDECIMO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LA PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIARIO DEL CAMINO DE VALDECABAÑAS, CN-III, VEREDA DE LA ISLA.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación urbana, correspondiente al viario del Camino de Valdecabañas, CN-III, Vereda de la Isla, según informe de los Servicios Técnicos municipales y aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 4 de marzo de 1.991.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncios publicados en el diario " YA ", de fecha 15 de marzo de 1.991, B.O.C.M. nº 78 de fecha 3 de abril de 1.991 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentado una alegación por parte de D. Jesús Ovelar Calvo, en representación de Inmuebles Industriales del Centro, S.A., la cual ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 29 de Octubre de 1.991, así como el informe del Arquitecto Municipal, Don Carlos Maldonado, que dice:

" ASUNTO: MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIARIO DEL CAMINO DE VALDECABAÑAS, CMNO. DE LA ISLA Y VEREDA DEL ALQUITON.

En el Pleno del día 4 de marzo de 1.991, se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General correspondiente al viario planteado entre el camino de Valdecabañas, camino de la Isla y Vereda del Alquitón.

Se publicó en el B.O.C.M. nº 78 de fecha 3 de abril de 1.991.

Diario YA de fecha 15 de marzo de 1.991.

Se comunicó con carta certificada a los interesados directamente que eran:
Inmobiliaria Avendaño e Hijos, S.A.
Ovelar, S.A.
Mannesmann Demag, S.A.

Durante el período de información pública presentó una alegación D. Jesús Ovelar Calvo, en representación de Inmuebles Industriales del Centro S.A. y en contestación de Ovelar, S.A., de la que es representante legal.

En esta exponen lo siguiente:

Los nuevos viales de la modificación planteada suponen una pérdida aproximada de 4.300 m².

La finca queda dividida en tres parcelas.



Las nuevas manzanas, por su forma irregular, suponen la creación de espacios inedificables.

Y como consecuencia de los puntos alegados solicitan la revocación del acuerdo del Pleno.

Una vez estudiada la alegación entregada se informa, recogiendo parcialmente lo anteriormente expuesto y en base a :

La calle transversal de doce metros de anchura supone una pérdida de suelo industrial que dificulta la ordenación de las parcelas y además se puede eliminar ya que el trazado nuevo de mayor anchura, catorce metros, perpendicular a la C.N. III, es suficiente teniendo en cuenta la realidad ya existente del camino de Valdecabañas y Vereda de la Isla.

Por todo ello, informo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del viario, tras recoger parcialmente la alegación de uno de los afectados que supone eliminar la vía transversal de 12 metros de anchura. En el plano adjunto queda grafiada la modificación para su aprobación provisional."

Explica este punto, el Concejal Delegado D. Juan M. Mateos Batalla.

Abierta deliberación al respecto, interviene el portavoz del PSOE, D. Felix Sevilla García, diciendo que este punto fue aprobado por el PSOE y que proviene de la legislatura pasada.

El Concejal del P.P. Joaquín Aguilar, manifiesta que su grupo también está de acuerdo con esta aprobación, pero pide que se recoja el anteproyecto presentado por el vecino o colindante al plan que se está ejecutando, es decir, que para cuando se llegue a construir este plan se haga como se vio en la Comisión Informativa.

Responde el Concejal Delegado D. Juan M. Mateos, al Sr. Sevilla García, que en la aprobación inicial sí votó el PSOE a favor, pero en la Comisión Informativa de Urbanismo, en la aprobación provisional, el PSOE se abstuvo.

El portavoz del IDA,, Sr. Alonso Rodrigo, expone que tras oír las intervenciones del PP, proponiendo que se condicione la aprobación provisional, tiene dudas y no cree que haya que condicionar a nada esta aprobación, y pide que se le aclare esto.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que en la propuesta de votación para esta aprobación provisional no se puede incluir la condición señalada, sino estimar parcialmente la alegación presentada por el Sr. Ovelar Calvo, de suprimir un vial y el ha entendido la intervención del Sr. Aguilar en el sentido de que con este vial, que se aceptó en la Comisión Informativa era en base a un proyecto que presentaba el Sr. Ovelar Calvo y no se trata aquí de aprobar un proyecto que ni se ha presentado, sino de la aprobación provisional del Plan general en este punto que figura en el orden del día.



El Portavoz del IDA, D. Antonio Alonso Rodrigo, manifiesta que cree que lo que se hace es recoger parcialmente la alegación presentada por el Sr. Ovelar Calvo pero, de ninguna forma, condiciona a un desenlace constructivo posterior.

Responde el Sr. Alcalde que cree que lo que presenta es solo una idea de una futura construcción con dos viales, de los cuales, uno es aceptado y otro no y el proyecto se verá en su momento.

Finalizada la deliberación anterior, una vez examinado el correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41.2 de la Ley del Suelo y artículos 130 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por la Presidencia se somete a votación la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que se propone, estimando, en parte, la alegación presentada.

Como consecuencia de la votación anterior, el Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad**, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, tal y como se propone en el informe del Arquitecto Municipal, Don Carlos Maldonado, estimando, en parte, la alegación presentada por D. Jesús Ovelar Calvo, en representación de Inmuebles Industriales del Centro, S.A. y por las razones expuestas en el informe transcrito.

SEGUNDO.- Que se proceda a la remisión del expediente para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.